



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No.00087

RADICADO No. 156814089001-2018-00001

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ALEXANDER GUERRERO PEÑA

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita requerimiento al banco BANCOLOMBIA S.A frente a la medida cautelar. Sírvase proveer.
El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y del escrito presentado por la parte ejecutante, en la cual solicita requerir al BANCO BANCOLOMBIA S.A a para que se pronuncie sobre la medida cautelar decretada en auto de fecha dos (02) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y remitida a dicha entidad mediante oficio civil no 060 del 13 de mayo de dos mil diecinueve (2019); esta Juzgadora no encuentra objeción alguna y por tal motivo, ordena que por secretaria se elabore el correspondiente oficio requiriendo a la entidad financiera.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los veintitrés (23) días del mes
De octubre De Dos Mil veinte (2020)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 19

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA
CIUDAD DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a918e508f7288a5107b55fe33338a6c0c70e3a3f2f9e1b92124
609284820980c**

Documento generado en 22/10/2020 02:54:49 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>